



ANEXO Nº 4

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



Aspectos Generales.

1. **Objetivo:** Determinar el procedimiento de acción en caso de accidente escolar de un estudiante o párvulo y la realización de las acciones complementarias a fin de entregar una atención oportuna, segura y eficaz.
2. **Seguro Escolar:** Los estudiantes del Colegio Instituto Santa María de Santiago se encuentran afiliados a Seguro Estatal; para menores de 15 años en Hospital Calvo Mackenna, y mayores de 15 años en Hospital Salvador. Los apoderados tienen la libertad de contratar el seguro escolar que estimen pertinente, debiendo informar en ficha de salud de la plataforma SM EDUCAMOS y la Agenda Escolar.
3. La unidad de Primeros Auxilios es un servicio que se hace cargo de atender oportunamente a los estudiantes o párvulos que son derivados por problemas de salud detectados en el Colegio y también a quienes han sufrido algún accidente escolar leve, moderado o grave.

Este servicio es atendido por un asistente de la educación capacitado en Primeros Auxilios.

Es responsabilidad del profesional de este servicio evaluar y dar la primera atención al estudiante o párvulo, por problemas de salud, malestar o accidentes, ya sea en la unidad de Primeros Auxilios o en el lugar de ocurrido el accidente dentro del Colegio. Según esta evaluación de Primeros Auxilios y/o urgencia del acontecimiento, el estudiante podrá volver a clases, ser derivado al hogar o al centro asistencial correspondiente al Seguro Escolar.

4. Funciones del personal de Primeros Auxilios en el Colegio
 - Atender a los estudiantes y colaboradores del Colegio que sufren algún accidente y/o malestar.
 - Derivar a los estudiantes al centro de salud señalado por el padre, madre o apoderado, en caso de urgencia y siempre con el aviso previo.
 - En caso de una enfermedad grave que requiera de atención médica inmediata, será trasladado al servicio de urgencia que se indique en su Ficha de Salud; en caso de riesgo de muerte, será derivado al centro asistencial más cercano para la primera atención de urgencia. Se le dará aviso a su apoderado, solicitando su presencia en dicho recinto.

- Atender a los estudiantes que presenten alguna enfermedad crónica que precise tratamiento durante el horario escolar, como, por ejemplo, diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otras, previa autorización por escrito del apoderado.
- Atender a estudiantes que presenten alguna enfermedad aguda que precise durante unos días la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos indicado por un especialista.
- Atender a los colaboradores del Colegio y derivarlos en caso de accidentes a la Mutual de Seguridad correspondiente.
- Registrar todas las atenciones entregadas con las especificaciones correspondientes.

5. Administración de medicamentos.

En el colegio no se administran medicamentos. La Sala de Primeros Auxilios sólo dispone de los elementos necesarios para brindar los primeros auxilios en caso de accidente, tales como: vendas, férulas, material de curación, camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, desfibrilador externo automático, fonendoscopio, gel frío - calor, bolsa de agua caliente, saturómetro de pulso, máquina para medir hemoglucotest, entre otros.

El estudiante que necesite la administración de un medicamento de manera temporal o permanente, deberá ser asistido por su apoderado o auto administrado en la medida que haya sido informado por el apoderado.

Sólo en casos excepcionales y de riesgo vital o enfermedad crónica que lo requiera, se administrarán los medicamentos respectivos, previa entrega a la Encargada de Primeros Auxilios de la posología, receta médica y certificado actualizado por parte del Apoderado. Asimismo, se le solicitará la firma de la ficha de autorización de administración farmacológica correspondiente.

En caso de tratamientos de largo plazo, este certificado deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de Primeros Auxilios.

6. **Reposo de salud o convalecencia.**

Con la finalidad de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los estudiantes y a la comunidad escolar, el estudiante enfermo o convaleciente de una enfermedad, especialmente en aquellos casos de enfermedades contagiosas, no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio y, en caso de reposo, hasta su alta, la que deberá ser informada con el certificado del médico tratante respectivo.

Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:

- Fiebre
- Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
- Complicaciones respiratorias
- Peste o sospecha de ésta
- Indicación médica de reposo en domicilio
- Convalecencia

El Colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del estudiante en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infecto - contagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, pediculosis, entre otras.

7. **CONCEPTOS: Para efectos de este protocolo se considerarán los siguientes conceptos:**

Accidente: Toda lesión que un párvulo o estudiante sufra con ocasión o a causa de sus estudios.¹

Para los efectos de este Protocolo se considera accidente todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecte el organismo del estudiante, provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

¹ Superintendencia de Educación, Accidentes Escolares: ¿qué debemos saber? <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2019/05/ACCIDENTES-ESCOLARES.pdf>

Enfermedad: Para los efectos de este protocolo se considerará enfermedad toda aquella sintomatología de salud que provoque malestar y/o una condición de salud que impida el normal desarrollo de las actividades del estudiante durante la jornada escolar.

8. Criterio de Categorización de Eventos

Accidentes o sintomatología Leves: para los efectos de este Protocolo se considerará:

- **Accidente leve:** Heridas superficiales, contusiones menores, torceduras simples, entre otros. Este tipo de accidentes sólo requieren atención del personal de Primeros Auxilios y luego derivación a su sala de clases.
- **Sintomatología leve:** malestar físico leve tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en Primeros Auxilios y luego derivación a su sala de clases.
- **Accidente Moderado:** Heridas que pueden requerir curaciones posteriores, desgarros, esguinces, quemaduras superficiales pequeñas, contusiones moderadas, entre otros. En este tipo de accidentes, Primeros Auxilios brindará las primeras atenciones y se procederá al traslado al centro asistencial que corresponda previo aviso al apoderado.
- **Sintomatología moderada:** compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y párvulos o estudiantes que consultan por segunda vez.
- **Accidentes Graves:** Aquellos que afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales, tales como golpes en la cabeza, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado, por lo cual la Encargada de Primeros Auxilios luego de brindar los primeros cuidados informará al apoderado y el estudiante será trasladado en ambulancia a un servicio de urgencia según lo requiera.

- **Sintomatología grave:** compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

9. Responsables de implementar políticas, planes, protocolos y de realizar las acciones y medidas que se definan y, la individualización del o los responsables de trasladar al estudiante al centro asistencial si fuere necesario².

Responsables de las políticas y planes:

Será el Representante Legal del Colegio, en conjunto con Dirección quienes establecerán el Plan Anual de Seguridad Escolar que contempla las acciones de revisión de infraestructura, condiciones generales de seguridad del Colegio, activación de estrategias y acciones de capacitación destinadas a reducir los riesgos de accidentes o situaciones que puedan provocar daño en la salud y seguridad de los estudiantes. Junto con ello se tendrá como objetivo de mejora institucional la instalación de una cultura institucional preventiva.

Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, vacunación, y otras promovidas por la autoridad.

Responsables de la activación del protocolo:

La Encargada de Primeros Auxilios del Colegio **será quien active el protocolo una vez conocida la situación**. En el caso de producirse en una actividad fuera del Colegio³, será el profesor responsable de ésta, quien active el Protocolo en coordinación con la Encargada de Primeros Auxilios, informando de ello a la Coordinación de Ciclo respectiva.

El registro, monitoreo, evaluación de síntomas, atención y cierre de protocolo también será llevado a cabo por la Encargada de Primeros Auxilios sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos, tales como inspectores, o profesores jefes, las acciones de apoyo al proceso.

Responsable del traslado del estudiante a un centro asistencial, en caso de requerirse.

La Encargada de Primeros Auxilios, coordinará el traslado al centro hospitalario y procederá a solicitar asistencia de servicio de ambulancia según corresponda. El

² Anexo N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra ii).

³Se entiende por actividad “fuera del Colegio” aquellas iniciativas formativas o recreativas, organizadas y realizadas por el Colegio (salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, en general toda actividad de representación oficial de la institución).

estudiante podrá ser trasladado en ambulancia y para ello se deberá contactar a los teléfonos de la Red de Emergencia Nacional.

Ambulancia	131
Bomberos	132
Carabineros	133
Plan Cuadrante	
Otros	

Si la gravedad del accidente o sintomatología es moderada, se podrá trasladar al estudiante en vehículo particular, previa autorización del apoderado e información vía mail; en este caso la Encargada de Primeros Auxilios deberá ser acompañada por otro funcionario del Colegio. Durante la ausencia de la Encargada de Primeros Auxilios, Dirección designará una persona en reemplazo para la atención.

Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y abordarán los accidentes escolares.⁴

10. Protocolo de atención frente a accidentes y sintomatología leve:

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACCIDENTE/SINTOMATOLOGÍA LEVE</p> <p>1. El estudiante que presente accidente o sintomatología leve, podrá acudir a Primeros Auxilios, previa autorización del profesor o funcionario.</p>	Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento.	Inmediato
<p>ACTIVACIÓN</p> <p>2. Ingreso, atención y evaluación en Primeros Auxilios.</p> <p>Se realiza control del ciclo vital, se revisa ficha de salud del estudiante y se evalúa la gravedad del accidente (requiere derivación a centro asistencial, retiro a casa o vuelta a la sala de</p>	Encargada de Primeros Auxilios.	Inmediato

⁴ Anexo N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra i).

<p>clases) y necesidad de traslado a Centro asistencial o atención en la Primeros Auxilios.</p> <p>3. En educación parvularia y hasta segundo básico, el estudiante será acompañado por un adulto responsable.</p>		
<p>SITUACIÓN NO REQUIERE TRASLADO.</p> <p>4. Se realiza atención requerida según caso específico. Si es necesario, dejarlo en reposo momentáneo, no más de 15 minutos.</p> <p>5. Comunicación con el apoderado del estudiante para informar situación de salud a través de la agenda, registro en plataforma y contacto telefónico o mail.</p> <p>6. Luego del reposo o atención, el estudiante es derivado a la sala de clases con una notificación por parte de la Encargada de Primeros Auxilios</p> <p>7. Si procede retiro del estudiante la Encargada informará a portería el retiro y solicitará que quede registrado en el Registro de Salidas. Asimismo, informará a Gestor de Convivencia del nivel para el retiro del estudiante.</p> <p>8. Si existe autorización para administrar medicamentos y se requiere en este caso (por ejemplo, enfermedad crónica), la Encargada procederá a administrarlo e informar de ello al apoderado vía mail.</p> <p>9. Si se estima que el estudiante está en condiciones de regresar a su clase, se emitirá el comprobante de atención que deberá exhibir a su profesor de aula al regreso a clases.</p> <p>10. La atención se registra en la hoja de vida del estudiante y de ello se informa al apoderado a través del mail institucional.</p>	<p>Encargada de Primeros Auxilios.</p>	<p>Inmediato</p>

11. Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología moderada

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACTIVACIÓN ACCIDENTE MODERADO</p> <p>1. Cualquier integrante de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología moderada y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a la Sala de Primeros Auxilios o llamará a la Encargada si fuese necesario.</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecta</p>	<p>Inmediato</p>
<p>2. Atención in situ o Ingreso, atención y evaluación en Primeros Auxilios</p> <p>Se realiza el control de los signos vitales y la evaluación de la gravedad del accidente y necesidad de traslado a Centro asistencial o atención en el mismo Colegio en la Sala de Primeros Auxilios</p> <p>TRASLADO</p> <p>3. Si se requiere traslado se informará de inmediato (teléfono y correo electrónico) al apoderado señalando el lugar de atención y la necesidad de su presencia. En Educación Parvularia y Básica, el estudiante será acompañado por una educadora o asistente y otro funcionario del Colegio. Se evalúa traslado particular o por ambulancia, previa autorización del apoderado.</p> <p>4. Si procede el retiro del estudiante deberá quedar registrado en el Registro de Salidas.</p> <p>5. Registro de atención en la ficha de Primeros Auxilios disponible en plataforma Educamos y emisión del comprobante de atención.</p> <p>6. Notificación telefónica al apoderado</p>	<p>Encargada de Primeros Auxilios</p>	<p>Inmediato</p>

<p>RETORNO A LA SALA DE CLASES</p> <p>7. En caso que, de la evaluación se concluya que el estudiante puede esperar al término de la jornada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega del comprobante de atención al estudiante para que se lo entregue al profesor en aula y derivación a la sala de clases. - Registro en el libro de clases físico o digital, de la atención por parte del profesor en aula. 	<p>Encargada de Primeros Auxilios</p>	<p>Mismo día de la atención.</p>
<p>SEGUIMIENTO</p> <p>8. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o estudiante si fuere necesario por parte del Profesor Jefe.</p> <p>9. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario.</p> <p>10. Si se informa que el estudiante deberá faltar algunos días al Colegio como consecuencia del accidente o enfermedad; se activan las medidas de apoyo académico y psicosocial si son requeridas.</p> <p>11. Se informa a la Coordinación de Ciclo del nivel quien junto con el Profesor Jefe deberán confeccionar la carpeta académica para enviar al hogar.</p>	<p>Profesor Jefe Coordinación de Ciclo para el plan de apoyo.</p>	<p>Mismo día y siguientes al accidente.</p>

12. Protocolo de atención frente a Accidentes o sintomatología Grave

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<p>ACTIVACIÓN ACCIDENTE GRAVE</p> <p>1. Cualquier integrante de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología grave y solicitar presencia de la Encargada de Primeros Auxilios en el lugar.</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecta</p>	<p>Inmediato</p>
<p>2. Encargada de Primeros Auxilios acude al lugar; chequeo de los signos vitales.</p>	<p>Encargada de Primeros Auxilios</p>	<p>Inmediato</p>

<p>TRASLADO</p> <p>3. En caso de traslado a la Sala de Primeros Auxilios, se realiza de acuerdo a indicaciones de la Encargada de Primeros Auxilios.</p> <p>Si la situación requiere de traslado⁵, por situación grave o de emergencia: la Encargada de Primeros Auxilios revisará la ficha del estudiante o párvulo para ver si hay alguna prescripción de traslado específico e informa al apoderado de forma inmediata, solicitando su presencia en el centro asistencial, mientras el estudiante permanece en la Sala de Primeros Auxilios hasta la llegada de la ambulancia o apoderado, en caso que decida llevarlo el mismo. En caso que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma personal a clínica u otro centro de salud, quedará consignado en registro de Convivencia Escolar por el funcionario encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro de salud.</p> <p>Se le entregará copia del formulario de accidentes escolares para ser presentado en el centro asistencial. En el libro ubicado en recepción se registra el retiro del estudiante por su apoderado en el Registro de salidas.</p> <p>Si, del análisis realizado por la Encargada de Primeros Auxilios se desprende una situación crítica de salud, se debe llamar una ambulancia de inmediato para el traslado del estudiante.</p> <p>Sólo en caso que la ambulancia no llegue en un tiempo prudente o se informe la imposibilidad de atención, y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital</p>	<p>Encargada de Primeros Auxilios</p>	<p>Inmediato</p>
---	---------------------------------------	------------------

debidamente acreditada con el certificado médico correspondiente que indique la posología, tiempo de administración dentro de la jornada y autorización por escrito del apoderado. Esta administración será realizada por la encargada de la sala de primeros auxilios.

15. **Procedimientos autorizados:** Los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar “confrontaciones” en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud respectivo.
16. **Enfermedades o malestares:** Los estudiantes que presentan síntomas de enfermedades en el Colegio, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, entre otros, los cuales no se definen como accidente escolar son derivados a la Sala de Primeros Auxilios y de no ceder dichos síntomas se da aviso al apoderado vía telefónica para que retire al estudiante antes del término de la jornada.
17. **La obligación de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia del accidente para lo cual será necesario que el colegio mantenga un registro con sus datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha notificación⁶.** Es obligación del apoderado mantener actualizados todos los datos personales y teléfonos de emergencia, en consecuencia, los avisos relacionados con asuntos de salud del estudiante serán informados al apoderado vía plataforma, mail o teléfono oficial registrado en el Colegio. La información será entregada por la Encargada de los Primeros Auxilios, de acuerdo a lo descrito en este protocolo.

La identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializada para casos de mayor gravedad. En casos que se requiera traslado a centro asistencial, el Colegio derivará a Hospital Calvo Mackenna u Hospital Salvador (desde los 15 años) En caso que el estudiante deba ser derivado a otro Centro asistencial en razón del seguro privado de salud que este tenga contratado, el apoderado tendrá que expresarlo al momento de matricular en la Ficha Médica del estudiante la cual debe remitir con datos completos y actualizados al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales. En caso que el estudiante no tenga seguro privado, se aplicará el seguro previsto en el art. 3 de la Ley N°16.744 que protege a todos los estudiantes regulares de establecimientos escolares. La atención la entregan los postas u hospitales de servicios públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave,

⁶ Anexo N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE (letra iii).

debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente y se activará la atención de acuerdo a la Ley N° 19.650 de Urgencias.

18. La oportunidad en que la Encargada de Primeros Auxilios levantará el acta del seguro escolar para que el estudiantes sea beneficiario de dicha atención.⁷ Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el acta del seguro escolar apenas sea derivado el párvulo o estudiante a Primeros Auxilios y se requiera según la gravedad del accidente o enfermedad, la atención del estudiante en un centro asistencial.

19. La identificación de los estudiantes que cuentan con seguro privado de atención.⁸

De la Ficha de Salud del estudiante. El apoderado, al momento de matricular al párvulo y el estudiante en el Colegio deberá, junto con la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales, declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud del párvulo o estudiante, completando la FICHA DE SALUD en plataforma Educamos incluyendo los números de contacto, y los datos del seguro privado de atención que tenga el estudiante y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad. Esta ficha deberá actualizarse anualmente y en todo momento en que varíe la condición de salud del estudiante. Así mismo, será responsabilidad del apoderado mantener actualizada la información proporcionada en plataforma.

20. Difusión del Protocolo. Responsable de dar a conocer a la comunidad el presente Protocolo.⁹

- Profesor Jefe, a los apoderados en las reuniones de curso.
- Profesor Jefe a los estudiantes en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- Encargado de Convivencia Escolar a los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.
- Encargado de Convivencia Escolar al resto de los colaboradores en talleres previstos por el encargado de Seguridad del Colegio.

⁷ Anexo N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra v).

⁸ Anexo N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra vi).

⁹ Anexo N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra vii).